

de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-284/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-284/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 7 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 99 de fecha 13 de julio del presente, por la que se impone la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) a «Juvorta, S.L.», por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327093 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-279/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-279/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 7 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 99 de fecha 13 de junio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a don José Manuel Núñez González, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327091 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-220/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-220/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 11 de mayo de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 95 de fecha 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a doña Carmen del Mar Martín Lancharro, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm.

327030 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-316/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-316/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 7 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 99 de fecha 13 de julio del presente, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) a don Angel Luis Cepas Díaz, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327094 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-62/95-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-62/95-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 28 de junio de 1995, notificada reglamentariamente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a don Vicente Jiménez Gómez, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327135 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 6 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Bingo La Bola, S.L., Expte. núm. SC-341/94.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 289/1987, de 9 de diciembre, esta Dirección General resuelve sancionar a Bingo La Bola, S.L. con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por la falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondiente al año 1993, lo que supone una infracción calificada leve en el artículo 41.5.k) y sancionada según el artículo 42 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.ª planta de Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Sabrin, S.L., Expte. núm. SC-345/94.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 289/1987, de 9 de diciembre, esta Dirección General resuelve sancionar a Sabrin, S.L. con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por la falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondiente al año 1993, lo que supone una infracción calificada leve en el artículo 41.5.k) y sancionada según el artículo 42 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.ª planta de Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-304/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-304/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 22 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 102 de fecha 20 de julio del presente, por la que se impone la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) a don Juan

Rodríguez Leiva, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327124 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 6 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-235/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-235/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 28 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 99 de fecha 13 de julio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a don Manuel Romero Álvarez, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327089 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 6 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Israel Enríquez Polo (Expte. núm. SC-528/94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Israel Enríquez Polo, con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), por permitir la instalación de una máquina de juego tipo B, modelo Mini Baby, núm. de serie A-179, en el establecimiento de su propiedad Bar «Campo Libre» de Las Gabias (Granada) careciendo la máquina de guía o matrícula y boletín de instalación, no teniendo su titular autorización de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, 19.1, 35 y 38 calificada grave en el art. 46.2 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre